

Constancia secretarial

Señora Juez: Le informo que la parte demandante no ha aportado las gestiones de notificación del demandado y, se encuentra pendiente la realización de la audiencia programada para el 1 de julio de 2022 a las 10:00 a.m. Lo último que aparece es la constancia del correo enviado el 26 de mayo de 2022 a las 10:33 a.m., y no se encuentra acreditado si adelantó dicha carga procesal.

De otro lado, se deja constancia que hubo cambio Juez pues la que había estuvo oficialmente hasta el 8 de abril de 2022 incluidos los días de semana santa, dado que presentó renuncia, la misma que se hizo efectiva a partir del 18 de abril inclusive. Se nombró Juez en encargo hasta el 8 de mayo de 2022 exclusivamente para acciones constitucionales y, el actual Juez tomó posesión del cargo a partir del 9 de mayo de 2022. A Despacho.

Andes, 7 de junio de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Siete de junio de dos mil veintidós

Radicado	05034 31 12 001 2022 00138 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante	LUIS LEANDRO LÓPEZ VÁSQUEZ
Demandado	ALEJANDRO ÁLVAREZ RESTREPO
Asunto	REQUIERE AL DEMANDANTE – REMÍTASE COPIA DE ESTE AUTO POR SECRETARIA AL CORREO ELECTRÓNICO DE LA DEMANDANTE Y LLAMESE A SU CELULAR

Se pone de presente a la parte demandante, que no se había podido continuar con el trámite de la demanda por cuanto el Juzgado está atravesando un momento coyuntural bastante alto en materia de acciones constitucionales, especialmente por acciones populares, lo que ha dificultado el desenvolvimiento del trámite de los procesos judiciales que tiene a su cargo, entre ellos, el presente, aunado al cambio de titular que se presentó recientemente.

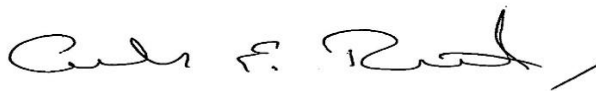
Vista la constancia secretarial, por cuanto a la fecha no se tiene certeza en cuanto al estado del trámite de notificación al demandado del presente asunto,

se REQUIERE al demandante para que acredite el resultado de las gestiones adelantadas, pues se le remitió el formato para la diligencia de notificación personal, el escrito de la demanda y los anexos según la constancia del 26 de mayo de 2022, pero a la fecha no obra prueba de las gestiones que debieron evacuarse ya por correo certificado con los requisitos legales que se exigen para surtir en debida forma las diligencias de notificación personal (consecutivo 004 expediente digital).

Adicionalmente, se le advierte a la parte demandante que debe informar al Despacho cómo se va a conectar en la audiencia que está programada para este **1 de julio de 2022 a las 10:00 a.m.**, pues como fue indicado en el acta donde se recibió la demanda, debe informar si cuenta o no con los medios tecnológicos (consecutivo 1 expediente digital), y así lo debe hacer saber al correo institucional de este juzgado: jctoandes@cendoj.ramajudicial.gov.co, a fin de solicitar en caso de ser necesario, el apoyo que se requiera por parte de la Administración Municipal y de la Personería de esta localidad.

Por lo anterior y sin perjuicio de la notificación por estados de esta providencia, REMÍTASE por Secretaría copia de la misma al correo electrónico del demandante, llámese al celular de esta para informar lo pertinente, y déjese constancia en el expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por
ESTADO No. 085 en el micrositio de la Rama Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria